



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO DES-

208

DE 2020 - PÁG 1 DE 3

RESOLUCIÓN N° DES- 208 DE 2020

25 SEP 2020

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN, CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, USO RESIDENCIAL PROYECTO CONDOMINIO BEVERLY HILLS-CAJICA"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **30 de Noviembre de 2019**, el ingeniero **HECTOR J RAVELO S** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.101.027 de Bogotá y matrícula profesional No. 25202-18386 CND, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **"LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, bajo el número **25126-0-19-0533**, respecto de los predios denominados LOTE EL BIENESTAR / LOTE SAN LEOPOLDO / LOTE SAN MARTIN / LOTE SUANOCA / - VEREDA CANELON -PROYECTO PARCELACION RESERVA DE CAJICA, identificado con matrícula inmobiliaria 176-38222 / 176-58541 / 176-45047 y numero catastral 25126-00-00-0005-0508-000 / 0005-0512-000 / 0005-1001-000 / 0005-1644-000 de propiedad de la sociedad CONSTRUCTORA ROLDAN JUNIOR S.A.S. - NIT. 900.737.207-6, actuando como Representante Legal el Señor GUILLERMO ROLDAN MORENO. C.C. 4.129.151 expedida en Guateque (Boyaca), la cual fue radicada en forma incompleta.

Que mediante escritos radicados bajo los No 2070-2020 del 20 de febrero de 2020, escritos radicado los días 3 y 9 de marzo de 2020, radicado No 3651-2020 del 16 de julio de 2020 y No 3676-2020 del 22 de julio de 2020 se radicaron documentos pendientes quedando esta en legal y debida forma el día 22 de julio de 2020.

Que la secretaria de planeación procedió a efectuar la revisión jurídica, urbanística, arquitectónica y estructural del proyecto para lo cual emitió el acta única de observaciones No 230 del 4 de Septiembre de 2020 notificada por correo electrónico el día 9 de Septiembre de 2020.

Que mediante escrito radicado en forma virtual al email secplaneación@cajica.gov.co el día 15 de Septiembre de 2020, a las 10:31, el Ingeniero **Héctor J. Ravelo S.** en su calidad de apoderado dentro del trámite administrativo presenta escrito que contiene solicitud de desistimiento del trámite administrativo antes descrito, así mismo solicita la devolución de los documentos allegados con el mismo.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 señala: *"El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)"*



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CD-SC-CER-701116





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO DES- **208** DE 2020 – PÁG 2 DE 3

Parágrafo. “El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.”

Que conforme a lo anterior y en virtud del desistimiento voluntario presentado por el peticionario a través del apoderado dentro del trámite administrativo se considera procedente declarar el mismo, así como la devolución de los documentos conforme a la solicitud presentada.

Que igualmente se considera importante señalar que dentro del trámite administrativo se efectuó la intervención de terceros a los cuales se les comunicará la presente decisión por ser de su interés.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: “ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE “LICENCIA DE PARCELACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN, CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, USO RESIDENCIAL PROYECTO CONDOMINIO BEVERLY HILLS-CAJICA”, radicado bajo el número 25126-0-19-0533, respecto de los predios denominados LOTE EL BIENESTAR / LOTE SAN LEOPOLDO / LOTE SAN MARTIN / LOTE SUANOCA / - VEREDA CANELON –PROYECTO PARCELACION RESERVA DE CAJICA, identificado con matrícula inmobiliaria 176-38222 / 176-58541 / 176-45047 y numero catastral 25126-00-00-0005-0508-000 / 0005-0512-000 / 0005-1001-000 / 0005-1644-000 de propiedad de la sociedad CONSTRUCTORA ROLDAN JUNIOR S.A.S. – NIT. 900.737.207-6, actuando como Representante Legal el Señor GUILLERMO ROLDAN MORENO. C.C. 4.129.151 expedida en Guateque (Boyacá), conforme a lo expuesto en las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo No 491 de 2020. Igualmente se procederá a comunicar a los terceros intervinientes en el trámite administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo: “El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.”



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CU-S5-CER-701115





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO DES- 208 DE 2020 - PÁG 3 DE 3

En consecuencia, de procederá de conformidad conforme a la voluntad del solicitante, y se devolverán todos aquellos documentos allegados al trámite que sean objeto de esta, los cuales estarán relacionados con información técnica, jurídica, arquitectónica y estructura. CONSERVAR en el expediente los demás documentos que no estén contemplados en los anteriores

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 25 SEP 2020

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Aprobó	ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ		Secretario de Planeación Municipal
Revisó	ARQ. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE		Directora de Desarrollo Territorial
Proyectó	Dr. SAUL DAVID LONDOÑO OSORIO		Abogado Contratista
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701116

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

2

Notificación

Meet

Nueva reunión

Mis reuniones

Nuevo

Hangouts

Daniel

+

No hay chats recientes

Iniciar uno nuevo

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 0208 EXPEDIENTE 19-0533

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
para raveloconstrucciones, ravelotti, bcc: Diana, bcc: Cesar

vie., 25 sept. 16:36 (hace

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0208 del 25 del mes de septiembre año 2020, proferida dentro del t 25126-0-19-0533 que contiene la solicitud de licencia urbanística ,modalidad cerramiento y obra nueva la cual se adjunta, inform con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proced así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder median email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

